



**Distrito Judicial de Santa Marta
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Circuito Judicial de Santa Marta**

Santa Marta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	VERBAL DE PERTENENCIA	
RADICADO:	47001315300420190011400	
DEMANDANTE:	LEONARDO FABIO CEBALLOS GORDILLO	C.C. 85'457.029
DEMANDADO:	MANUEL DEL CRISTO GARCÍA ALVIS	C.C. 9'080.699
	CARLOS MODERA GONZALEZ	C.C. 12'525.866
	EDGAR SANTOS ROMERO	C.C. 8'681.779
	LUIS FERNANDO TRUJILLO PINZÓN	C.C. 2'960.597

Procede el Juzgado a emitir pronunciamiento al interior del PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA, impetrado por LEONARDO FABIO CEBALLOS GORDILLO en contra de MANUEL DEL CRISTO GARCÍA ALVIS, CARLOS MODERA GONZALEZ, EDGAR SANTOS ROMERO, LUIS FERNANDO TRUJILLO PINZÓN y PERSONAS INDETERMINADAS.

En fecha 11 de julio de 2019, se recibió por esta célula judicial, proveniente de la Oficina de Apoyo Judicial de Santa Marta, demanda de pertenencia, promovida por LONARDO FABIO CEBALLOS GORDILLO contra MANUEL DEL CRISTO GARCÍA ALVIS y Otros, pretendiendo el bien inmueble urbano ubicado en la calle 149B N° 2ª-10 y 2ª-16, barrio Aeromar, de la actual nomenclatura urbana de Santa Marta.

Demanda que fue inadmitida por auto del 15 de julio de 2019, subsanada la misma en oportunidad, fue admitida en providencia adiada 29 de julio de 2019, en la cual, además, se ordenó el emplazamiento de los señores MANUEL DEL CRISTO GARCÍA ALVIS, CARLOS MODERA GONZALEZ, EDGAR SANTOS ROMERO y LUIS FERNANDO TRUJILLO PINZÓN, al igual que las personas indeterminadas que se crean con derecho.

El demandado señor EDGAR SANTOS ROMERO, se presentó a las dependencias de este Despacho y se notificó personalmente de la demanda, contestando la misma dentro del término de traslado, sin proponer excepción alguna.

En auto del 18 de diciembre de 2019, el Juzgado resolvió atender el edicto emplazatorio publicado en el periódico por la parte demandante, ordenando a la Secretaría a realizar la inclusión de dicha información en el registro nacional de personas emplazadas, y la inclusión del contenido de la valla instalada en el inmueble objeto de este proceso en el registro nacional de procesos de pertenencias. Actuaciones que fueron surtidas en su momento por la Secretaría.

En providencia adiada 05 de abril de 2021, se resolvió designar al abogado ÁLVARO PAREDES MELO como Curador Adlitem de los demandados MANUEL DEL CRISTO GARCIA GALVIS, CARLOS MODERA GONZÁLEZ y LUIS FERNANDO TRUJILLO PINZÓN. A su vez, se designó al abogado JOSÉ LUIS ORTIZ ROMERO, como Curador Adlitem de las personas indeterminadas.

El Doctor PAREDES MELO, aceptó la designación del cargo de curador, mediante misiva reciba electrónicamente el día 06 de abril de 2021, la que luego fue renunciada mediante correo electrónico de fecha 01 de junio de 2021; renuncia que fue aceptada por auto de fecha 30 de junio de 2021, y en su reemplazo se designó al Doctor RAFAEL EMILIO LABARCES JIMÉNEZ, siendo su nombre correcto EFRAÍN EMILIO LABARCES JIMÉNEZ.

El Doctor EFRAÍN EMILIO LABARCES JIMÉNEZ, por correo electrónico del 10 de septiembre de 2021, le comunicó al Despacho su no aceptación del cargo, argumentando motivos de salud; por lo que, en auto del 13 de septiembre de 2021, se le releva de la designación de



**Distrito Judicial de Santa Marta
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Circuito Judicial de Santa Marta**

curador, nombrando en su reemplazo al Doctor ÁLVARO PAREDES MELO; siendo esta una imprecisión del Despacho, toda vez que, en anterioridad se le designó para el mismo cargo, y éste presentó su renuncia.

En ese orden de ideas, y con la finalidad de corregir el error cometido, el Juzgado designará a un nuevo profesional del derecho, al abogado LUIS CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO, como curador ad litem de los demandados MANUEL DEL CRISTO GARCÍA ALVIS, CARLOS MODERA GONZALEZ y LUIS FERNANDO TRUJILLO PINZÓN, como reemplazo del Doctor EFRAÍN EMILIO LABARCES JIMÉNEZ.

Por lo diserto el Juzgado Cuarto Civil Circuito de Santa Marta.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al doctor LUIS CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO, como curador ad litem de los demandados MANUEL DEL CRISTO GARCÍA ALVIS, CARLOS MODERA GONZALEZ y LUIS FERNANDO TRUJILLO PINZÓN, como reemplazo del Doctor EFRAÍN EMILIO LABARCES JIMÉNEZ. En atención a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría comunicar esta designación al abogado, para lo cual se enviará el oficio respectivo a la dirección electrónica que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MÓNICA LOZANO PEDROZO
JUEZA**

Firmado Por:

**Monica Lozano Pedrozo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Santa Marta - Magdalena**

Código de verificación: **d107d9e7af8ef78277f6dc12417f9661be750f1dad6763c27efd34cbb0a8fa98**

Documento generado en 22/04/2022 04:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>